

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS DE SAN PEDRO

## REUNIDOS

De una parte **D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ**, Alcalde Presidente del **ILMO**. **AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**, con CIF P3000500C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2019, asistido por **D.ª MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, Secretaria General de dicha Corporación**, como fedataria para la formalización de dicho acuerdo privado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional;

Y de otra **D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAMBÍN**, Presidente de la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE LA PLAZA DE ABASTOS DE SAN PEDRO (ACPASPA)**, con CIF G73137994, estando facultado para el otorgamiento de este Convenio en virtud de los Estatutos de dicha Asociación y Acta de Constitución debidamente inscritos en los Registros Públicos pertinentes.

## **MANIFIESTAN**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Alcantarilla, en el desarrollo de sus actividades y competencias, está interesado en la promoción económica y desarrollo del comercio en el municipio, siendo un instrumento válido la implementación de acuerdos y convenios con agentes sociales del municipio y de la Región de Murcia.

Segundo.- El Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que le otorga el articulo 25.2.i de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (según redacción dada por el artículo 8 de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) y disposiciones concordantes, ejercerá como competencias propias las actuaciones en materia de mercados y abastos en las distintas instalaciones de propiedad municipal, entre las que se encuentran las de la Plaza de Abastos de San Pedro.





**Tercero.-** Los comerciantes locales que en régimen de concesión administrativa ocupan los distintos puestos de la Plaza de Abastos de San Pedro, constituyeron la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro (ACPASPA), que tiene por objeto la defensa de los intereses que les son propios, en su condición de concesionarios de la mencionada Plaza de Abastos.

Cuarto.- La Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro está interesada en el buen funcionamiento del Servicio de la Plaza de Abastos, entendiendo que el buen funcionamiento de la conservación y mantenimiento de las instalaciones redundará directamente en el volumen de sus transacciones comerciales. Con tal fin, dicha entidad asociativa está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento en la gestión y mantenimiento de la Plaza de Abastos.

**Quinto.-** Para el Ayuntamiento de Alcantarilla es de interés prioritario el buen funcionamiento de sus servicios, promoviendo y aceptando con tal fin la colaboración de los usuarios de los mismos, en la gestión y mantenimiento, como fórmula de participación y concienciación ciudadana.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Alcantarilla, a través de la Concejalía de Empleo y Comercio, y la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro (ACPASPA).

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** La Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro se compromete al mantenimiento integral y conservación de la Plaza de Abastos de San Pedro, teniendo este Convenio por objeto regular las relaciones entre las partes que lo otorgan, para realizar dicha colaboración.

**SEGUNDO.-** Son obligaciones de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro, derivadas del cumplimiento de este Convenio:

- Realizar las tareas de mantenimiento de la obra civil e instalaciones y bienes de equipo de la Plaza de Abastos de San Pedro.
- Reponer las instalaciones y bienes de equipo de la Plaza de Abastos de San Pedro.
- Realizar la limpieza de la Plaza de Abastos de San Pedro.
- Abonar los suministros de la Plaza de Abastos de San Pedro.
- Informar a los órganos municipales en los asuntos de gestión del servicio de la Plaza de Abastos de San Pedro, cuando el Ayuntamiento así lo requiera.
- Presentar al Ayuntamiento propuestas sobre la gestión del Servicio, proponiendo incluso un Anteproyecto de Reglamento de Servicio de la Plaza de Abastos de San Pedro.





- Mantener en perfecto estado de conservación el inmueble de la Plaza de Abastos de San Pedro y sus instalaciones para su buen funcionamiento, dando en todo caso cumplimiento a las órdenes que se reciban al respecto de los órganos municipales.

**TERCERO.-** Las tareas de mantenimiento previstas en el punto anterior se realizarán teniendo en cuenta el Plan de Mantenimiento de la Plaza de Abastos de San Pedro que aprueben los órganos competentes municipales a propuesta de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento ejercerá funciones de control e inspección del Servicio de la Plaza de Abastos de San Pedro. A través de los órganos y unidades de la Administración municipal, se darán las directrices precisas a la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro, en el desarrollo de las obligaciones y compromisos que adquieren en virtud del presente convenio.

**QUINTO.-** El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable expresamente, por dos (2) años más, si no hay denuncia expresa por las partes.

**SEXTO.-** Como contraprestación a las obligaciones que asume la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro, el Ayuntamiento se compromete a ceder el uso de las instalaciones a dicha Asociación.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento de Alcantarilla, titular del servicio del mercado de la Plaza de Abastos de San Pedro de Alcantarilla, y de los bienes muebles e inmuebles afectos al mismo, podrá solicitar de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro los informes y consultas que precisen los órganos municipales para el ejercicio de sus competencias de gestión del servicio. El otorgamiento de nuevas concesiones de puestos de la Plaza de Abastos de San Pedro por parte del Ayuntamiento, se realizará previo informe de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro. Este informe, en ningún caso tendrá carácter vinculante.

**OCTAVO.-** En el plazo de un mes contado a partir de la firma del presente convenio, la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro dará comienzo a la realización de las prestaciones derivadas del mismo.

NOVENO.- El personal que realice las tareas que constituyen las obligaciones de la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro dependerá directamente de esa Asociación, no teniendo ningún tipo de vinculación ni relación legal con el Ayuntamiento de Alcantarilla. De la misma manera cuando la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro, contrate con empresas la realización de las prestaciones que por este Convenio le corresponden, dichas





empresas no tendrán ningún tipo de vinculación legal con el Ayuntamiento de Alcantarilla.

**DÉCIMO.-** Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se comprometen a ejecutarlo en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las Entidades Locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo del presente convenio.

**UNDÉCIMO.**- El Ayuntamiento de Alcantarilla, titular del servicio del mercado de la Plaza de Abastos de San Pedro de Alcantarilla, podrá retirar la licencia al comerciante que no abonase a la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro la cuota mensual de sostenimiento de gastos comunes, cuando se adeuden tres mensualidades seguidas o seis alternas.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

Por la Asociación de Comerciantes de la Plaza de Abastos de San Pedro,

JOAOUÍN BUENDÍA GÓMEZ-P-3000500-C

JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GAMBÍN-G-73137994

D. Joaquín Buendía Gómez Alcalde-Presidente D. Juan Antonio Rodríguez Gambín Presidente

La Secretaria General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla,

MARAVILLAS I. ABADÍA JOVEF

Maravillas I. Abadía Jover

